Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 91 Lunes, 22 de abril de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6103 Orden de 17 de abril de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas conforme al Real Decreto 1.625/2011, de 14 de noviembre. 16316

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6104 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real de los Serranos" y "Cordel de la Balsa Nueva", clasificadas en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de línea eléctrica y tubería de salida, solicitada por la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo. 16323

Consejería de Agricultura y Agua

6105 Anuncio de licitación: "Colector de saneamiento del Camino Hondo de Lorca (Murcia)". Expte. I-9-13. 16324

Consejería de Sanidad y Política Social

6106 Anuncio de licitación para la contratación de la gestión de servicio público del "Acogimiento residencial para seis menores con patologías psiquiátricas, graves problemas de conducta y con medidas de protección". Expte. 36/2013. 16326

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
5.ª Zona de la Guardia Civil (Murcia)

6107 Resolución de la 2051.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), por la que se anuncia subasta de armas. 16328

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6108 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado. 16330

6109 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 16331

6110 Notificación de acuerdo por el cual se acepta la renuncia al permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero. 16332

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6111 Procedimiento ordinario 369/2010. 16333

Primera Instancia número Tres de Murcia

6112 Adopción 676/2011. 16335

Primera Instancia número Doce de Murcia

6113 Expediente de dominio. Exceso de cabida 193/2012. 16336

Primera Instancia número Catorce de Murcia

6114 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.747/2012. 16337

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6115 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.696/2012. 16338

6116 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.593/2012. 16339

De lo Social número Catorce de Barcelona

6117 Procedimiento incapacidad permanente por AL o EP 789/2012. 16340

De lo Social número Cuatro de Jaén

6118 Social ordinario 815/2011. 16341

IV. Administración Local

Alcantarilla

6119 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla, publicado con el número 5844. 16342

Beniel

6120 Cuenta General ejercicio 2012. 16344

San Pedro del Pinatar

6121 Licitación de contrato de servicios para recogida selectiva de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar. 16345

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

6122 Modificación de estatutos. 16347

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

6123 Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa LORCATUR. 16356

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6103 Orden de 17 de abril de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas conforme al Real Decreto 1.625/2011, de 14 de noviembre.

Mediante Real Decreto 1.625/2011, de 14 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE núm. 295 de 8 de diciembre de 2011), y según determina su artículo 5, se traslada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia para instruir y resolver la concesión o denegación de estas ayudas y proceder al pago de las mismas.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2013, las ayudas previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la conservación y el fomento de razas autóctonas españolas, catalogadas según el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y sus posteriores modificaciones.

2. Las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, se encuentran previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE núm. 295 de 8 de diciembre de 2011).

Artículo 2. Actuaciones objeto de subvención.

Las actuaciones objeto de subvención serán las previstas en el artículo 3 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones o asociaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas y cuantía de las ayudas.

1. La concesión y el pago de estas ayudas, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F47003, proyecto de inversión 40796, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013, por un importe global de 30.000,00 euros. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 15.000,00 euros, quedando condicionada dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

3. La cuantía de la subvención se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras, ajustándose, en todo caso, a los límites dispuestos en su artículo 7.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, en modelo normalizado, que se adjunta en el Anexo I de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, en aquellos municipios que disponen del mismo y dichas solicitudes irán acompañadas de la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1625/2011, y en particular, de la documentación señalada en el artículo 6 de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía

y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 6. Documentación.

1. Junto con la solicitud, los interesados presentarán la siguiente documentación:

a) DNI del solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Certificación bancaria actualizada del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar el nombre del peticionario y su C.I.F. o N.I.F.

d) Fotocopia compulsada de Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial, donde conste que la organización o asociación carece de ánimo de lucro y se garantice la participación democrática de sus miembros.

e) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda, adoptado por el órgano rector al que tal facultad corresponda y del acuerdo por el que se faculta al representante de la entidad a tal efecto.

f) Memoria rubricada por el solicitante, en la que conste la identificación de los socios, su dirección y el nº de cabezas de ganado de la raza autóctona española que posee cada uno de ellos, y donde se describan las actividades subvencionables a desarrollar y de los de los medios técnicos y personales, necesarios para la realización de dichas actividades, junto con las inversiones previstas en cada una de ellas.

g) Documentación correspondiente a otras ayudas públicas solicitadas o concedidas que sean concurrentes con la solicitud presentada.

2. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo, y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa del Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, que podrá solicitar a los beneficiarios de la subvención cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en este artículo, tras lo cual, informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados. Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefa de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, en la concesión de estas ayudas, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Solicitudes de las asociaciones de segundo grado que agrupen a asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción: 3 puntos.

b) Solicitudes de asociaciones que gestionan razas autóctonas en peligro de extinción: 2 puntos.

c) Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones: 1 punto.

5. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

7. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

8. En las resoluciones de concesión se hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

9. La Resolución expresa o presunta pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra ella, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición, en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 8. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas, que han sido objeto de subvención, deberán realizarse desde la presentación de la solicitud hasta el 15 de octubre del mismo año.

Artículo 9. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios deberán presentar, antes del 1 de noviembre de 2013, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

• Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA, cuando proceda. Para el citado personal, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso los beneficiarios deberán aportar la justificación de estos gastos antes del 5 de febrero del año siguiente.

• Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura e IVA incluido.

• Todos los justificantes de pago deberán ser originales, llevar el Vº Bº del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario.

2. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, en el Servicio de Producción animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, los justificantes originales del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes, serán sellados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones y una vez copiados se compulsarán y remitirán al beneficiario.

3. El importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 10. Reintegro de la subvención.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional. Delegación.

Se delega en la Directora General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden, así como el compromiso de gasto correspondiente que conlleva dicha concesión.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL_____
CIF_____
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
DNI/NIF_____
CARGO QUE DESEMPEÑA_____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚNERO_____
_____ LOCALIDAD_____PROVINCIA_____
C. POSTAL_____ TELÉFONO_____FAX_____
CORREO ELETRÓNICO_____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE
DATOS DE LA/S RAZA/S AUTÓCTONA/S ESPAÑOLAS PARA CUYO FOMENTO SE SOLICITA LA AYUDA:
ESPECIE: _____
RAZA: _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
.- CIF DEL SOLICITANTE
.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
.- CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA DEL CÓDIGO DE CUENTA C.C.C. EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL NOMBRE DEL PETICIONARIO Y SU C.I.F. O N.I.F.
.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO II DE ESTA ORDEN
.-ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.
.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.
.-MEMORIA EN LA QUE CONSTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, SU DIRECCIÓN Y EL Nº DE CABEZAS DE GANADO DE LA RAZA AUTÓCTONA ESPAÑOLA QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS, Y DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES A DESARROLLAR Y DE LOS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES JUNTO CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN CADA UNA DE ELLAS.
.-OTROS DUCUMENTOS

4.- SOLICITUD
El/ la abajo firmante DECLARA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud ni se encuentra incurso en ninguna de la prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión e esta subvención.

En.....a.....de.....de 2013.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-220413-6103

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
en calidad de .....
a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En_____ a_____ de_____ de 2013

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6104 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real de los Serranos" y "Cordel de la Balsa Nueva", clasificadas en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de línea eléctrica y tubería de salida, solicitada por la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real de los Serranos" y "Cordel de la Balsa Nueva", Clasificadas entre las del término municipal de Yecla con una anchura legal de 75'22 metros y 37'61 metros, respectivamente, por motivo de la instalación, en el primer caso de línea eléctrica de 20 kV con un tramo aéreo de 2.741'97 metros de longitud y otro subterráneo de 18 metros, y de tubería de salida o de impulsión enterrada desde el pozo número 3 hasta las instalaciones existentes de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar (Partidor del Portichuelo) de 400 milímetros de diámetro de PVC Orientado y 1.302'08 metros de longitud en el segundo caso, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes de la Hoya del Mollidar-El Portichuelo, con referencia VP 63/2012.

Murcia a 5 de abril de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

6105 Anuncio de licitación: "Colector de saneamiento del Camino Hondo de Lorca (Murcia)". Expte. I-9-13.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

Obtención de documentación e información:

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

b) Información: Servicio de Contratación:

1) Dependencia: Sección de Contratación I.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.

5) Telefax: 968 366646.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

c) Número de expediente: I-9-13

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Colector de saneamiento del Camino Hondo de Lorca (Murcia)"

c) Lugar de ejecución/entrega: Lorca (Murcia).

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.

CPA: 42.91.

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con 1 solo criterio de adjudicación.

C) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato.-

1.604.512,63 € + 336.947,65 € (IVA).

5.- Presupuesto base de licitación.-

a) Importe neto 1.604.512,63 euros. Importe total 1.941.460,28 euros (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. -80%-).

6.- Garantías exigidas.-

Provisional: No se exige

Definitiva: 80.225,63 euros

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación:

a) Durante veintiséis (26) días naturales contados desde la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobres n.º 1 -Capacidad y solvencia-, y n.º 2 –Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre n.º 1, el onceavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,30 horas de la mañana. Sobre n.º 2, el quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre n.º 1 a las 13 horas-

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del contratista.

Murcia, 25 de marzo de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

6106 Anuncio de licitación para la contratación de la gestión de servicio público del "Acogimiento residencial para seis menores con patologías psiquiátricas, graves problemas de conducta y con medidas de protección". Expte. 36/2013.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

4. Teléfono: 968 365177/968 362872

5. Telefax: 968 365748

6. Correo electrónico: gema.valero@carm.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 36/2013

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción: "Acogimiento residencial para seis menores con patologías psiquiátricas, graves problemas de conducta y con medidas de protección"

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Sanidad y Política Social.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, estando previsto el comienzo de los trabajos el 1 de julio de 2013.

f) Admisión de prórroga: Si

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311300-5

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios objetivos:

A) Oferta económica: hasta 65 puntos.

B) Ampliación del equipo de trabajo: hasta 5 puntos.

Criterios subjetivos:

C) Proyecto técnico de acogimiento Residencial: hasta 10 puntos.

D) Reglamento de Régimen Interior: hasta 10 puntos.

E) Metodología relativa a las intervenciones con el resto de servicios de atención a la infancia y a la adolescencia y a sus familias: hasta 5 puntos.

F) Aportación de méritos académicos, otros medios técnicos y recursos materiales: hasta 5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 2.853.240,00 euros (iva excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 678.900,00 €

b) IVA (10%): 67.890,00 €

c) Importe total: 746.790,00 €

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Admisión de variantes, si procede: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio de licitación.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

5.ª Zona de la Guardia Civil (Murcia)

6107 Resolución de la 2051.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), por la que se anuncia subasta de armas.

A las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2013, se celebrará en esta Comandancia una subasta de armas cortas y largas con un total estimado de 334 lotes, compuestos por 26 revólveres, 35 pistolas, 9 rifles, 37 carabinas, 226 escopetas y un trabuco, los cuales estarán expuestos los días 13, 14, 15, 16 y 17 del citado mes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Las ofertas mediante pliego en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las 13:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta, (el sábado no se considerará día hábil).

El número estimado de lotes citado anteriormente, puede variar en función de que las armas correspondientes a los mismos, hayan sido retiradas por sus propietarios mediante solicitud efectuada en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa vigente.

Murcia, 9 de abril de 2013.—El Coronel Jefe, José Ortega Rodríguez.

PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	NUM_SERIE	Nº LOTE
JUAN FERRER VALLS	REVOLVER	44	14728	1
SOFIA MARTINEZ FEIJOO MONTENEGRO	REVOLVER	323 LONG	62406	2
FRANCISCO MARTINEZ ALCARAZ	REVOLVER	38	R314137	18
SOFIA MARTINEZ FEIJOO MONTENEGRO	PISTOLA	9C	354520	32
JOSE GARCIA GOMARIZ	PISTOLA	22LR	1245191	42
ANGEL OLIVER VILLAR	PISTOLA	9C	1490165	47
ANTONIO RUBIO ROCA	PISTOLA	9 c	562025-1	51
JULIO CORTES TORRES	PISTOLA	9P	76C18749	54
ALFONSO MUÑOZ CANOVAS	PISTOLA	9X19	B82586	59
FRANCISCO GARCIA PAREDES	RIFLE	7 mm	207NX27484-1	66
ALBERTO OÑATE GONZALEZ	CARABINA	22	19121	73
JOSE GARCIA GOMARIZ	CARABINA	22	40544	76
ANTONIO BONACHE MUÑOZ	CARABINA	22	112416	78
SANTIAGO FRANCO BONACHE	CARABINA	22	230948	82
FRANCISCO ABRIL PEREZ	CARABINA	22	04596PM126	90
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	CARABINA	22	167375-5	94
FRANCISCO SANCHEZ MARTIN	CARABINA	22	A1580187	96
JOSE ANTONIO NIETO MANZANARES	CARABINA	22	F406214	104
BERNABÉ MARTINEZ ADAN	ESCOPETA	12	635	111
ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ	ESCOPETA	12	6627	118
JOSE NAVARRO MARTINEZ	ESCOPETA	12	8764	123
ANGEL ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ	ESCOPETA	20	10608	128
LUIS PEÑALVER ABENZA	ESCOPETA	12	11514	130
JOSE ANTONIO RUIZ PINA	ESCOPETA	12	11530	131
PEDRO DAVILA NOGUERA	ESCOPETA	12	19930	136
PEDRO ESPADAS CERON	ESCOPETA	12	24957	141

PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	NUM_SERIE	Nº LOTE
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	20	27070	144
MANUEL FERNANDEZ MOYA	ESCOPETA	12	31209	151
JOSE MARTINEZ APARICIO	ESCOPETA	12	31953	154
JOSE ANTONIO RUIZ PINA	ESCOPETA	12	34819	159
ALFONSO MOYA VALERA	ESCOPETA	12	41467	168
LUIS PEÑALVER ABENZA	ESCOPETA	12	43061	169
SALVADOR LAORDEN MARTINEZ	ESCOPETA	12	43313	170
VICENTE SANCHEZ	ESCOPETA	12	45825	174
JOSEFA MOLINA MARTINEZ	ESCOPETA	12	49687	175
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	20	59887	183
JUAN JOSE GARCIA GARCIA	ESCOPETA	12	60604	184
FRANCISCO SANCHEZ MARTIN	ESCOPETA	12	65429	190
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	12	65992	193
RAFAEL SANDOVAL FERNANDEZ	ESCOPETA	12	68152	195
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	12	69064	197
MIGUEL ALCANTARA MUÑOZ	ESCOPETA	12	78597	203
JUAN FERRER VALLS	ESCOPETA	12	128269	222
JUAN FERRER VALLS AMBROSIO CORBALAN CANOVAS	ESCOPETA	12	137122	225
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	12	144605	230
JUAN JOSE PINA GARRIGOS	ESCOPETA	12	169348	244
MANUEL FERNANDEZ MOYA	ESCOPETA	12	224683	253
ANTONIO LOPEZ MARIN	ESCOPETA	12	243413	254
FRANCISCO CAMACHO CAMACHO	ESCOPETA	12	255636	255
ANTONIO VELASCO MONTES	ESCOPETA	12	319047	259
PEDRO SANCHEZ JIMENEZ	ESCOPETA	410	540405	266
FRANCISCO SANCHEZ MARTIN	ESCOPETA	12	804836	269
ANGEL ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ	ESCOPETA	12	7135524	271
ANGEL LUIS SANCHEZ LOPEZ	ESCOPETA	12	01650E	276
BERNABÉ MARTINEZ ADAN	ESCOPETA	12	02934P	278
FRANCISCO HERNANDEZ ARDIETA HERNANDEZ	ESCOPETA	12	07503C	281
FRANCISCO CAMACHO CAMACHO	ESCOPETA	12	12799E	285
FRANCISCO CAMACHO CAMACHO REYES GONZALEZ FELGUERA	ESCOPETA	12	21675E- 1	296
MIGUEL ANGEL CEREZO HERNANDEZ	ESCOPETA	12	421PT01209	305
FRANCISCO GARCIA MARIN	ESCOPETA	12	57819-12	307
PLACIDO GUIRAO CARAVACA	ESCOPETA	12	G73124	313
ANGEL ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ	ESCOPETA	12	G80655	314
JOSE GUIRAO MURCIA	ESCOPETA	12	IG199307	319
FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMAN	ESCOPETA	12	JU72095	323
JOSE GARCIA MARTOS	ESCOPETA	12	VV21223-1	332

Murcia, 9 de abril de 2013.—El Capitán Interventor Armas, Valentín Mira López. —Visto bueno, el Coronel José Ortega Rodríguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6108 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Oficina Local de Tráfico de Cartagena delegación local de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 4 de abril de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
B30783666	Mercaysan Construcciones, S.L.	La Palma - Cartagena	MU3440BP
X4246088N	Said Essabar	Murcia	B 8393SJ
05409249V	Laura B. Rios Martínez Falero	La Manga - Cartagena	MU7023BF
B30742787	Inmogestión e Inversiones, S.L.	Cartagena	M 8778TL
23005696S	Isabel Cerezuela García	Cartagena	6555BWK

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6109 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de abril de 2013.—La Jefe Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3027599622	JUAN FRANCISCO VICENTE GARCIA	48433392	ALBUDEITE	03/04/2013
3027600211	STALIN ALBERTO PAREDES PAREDES	X6609012P	CALASPARRA	27/03/2013
3027598899	ALEJANDRO MARTINEZ EGEA	23303783	CARTAGENA (CANTERAS)	25/03/2013
3027096533	HTIT ABELLAH	X0937129V	CARTAYA	18/03/2013
3027034655	JORGE RAFAEL FLORES TIGSE	X6380768q	MAZARRÓN (PUERTO DE MAZARRÓN)	21/03/2013
3025178855	HERMANN ANDRÉS VELEZ QUINTERO	X6811730G	MURCIA (ESPINARDO)	06/03/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6110 Notificación de acuerdo por el cual se acepta la renuncia al permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el cual se acepta la renuncia al permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha canje	Precepto	Articulado
X3791604-P	D. Néstor Zavala Cando	Albatera (Alicante)	22/11/2004	Ley 30/92	87, 90 y 91

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6111 Procedimiento ordinario 369/2010.

76000

N.I.G.: 30027 41 1 2010 0001617

Procedimiento: Procedimiento ordinario 369/2010

Sobre otras materias

De María José Candel Ayala, Fuensanta Consuelo Cargía Marco, María Belén Silva, Raúl Pageo Casanova, María Carmen Candel Ayala, Ana Luján Mercader, Juan Segura Padilla, José Ayala Carrillo, Juan Meseguer Abadalejo, Antonio Javier Lorente Jiménez, Nuria Fernández Gambín, Dolores Ayala López.

Procurador José Iborra Ibáñez

Contra Vivemur Murcia, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo sustancialmente la demanda de Juicio Ordinario presentada por el procurador Sr. Iborra Ibáñez, en nombre y representación de los Sres. Ma Belén Silva y Raúl Pageo Casanova, Dolores Ayala López, Mª José Candel Ayala y Mª Carmen Candel Ayala, Ana Luján Mercader y Juan Segura Padilla, Fuensanta Consuelo García Marco y Antonio Javier Lorente Jiménez, José Ayala Carrillo y Nuria Fernández Gambín, y Juan Meseguer Albadalejo, frente a la mercantil Vivemur Murcia, S.L.

1. - Declaro que la demandada Vivemur Murcia, S.L. no ha cumplido con las obligaciones que le eran propias como constructora, promotora y vendedora de las viviendas y plazas de garaje adquiridas por los actores.

2. - Condeno a Vivemur Murcia, S.L. a estar y pasar por la anterior declaración, y a ejecutar de inmediato cuantos trámites, obras o actuaciones sean necesarios para facilitar a los actores la contratación de suministro eléctrico en los inmuebles señalados conforme a las exigencias vigentes de la compañía suministradora y de acuerdo con los requisitos de ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas contenidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como los preceptos contenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En este sentido, condeno a Vivemur Murcia, S.L. a abonar la suma de 21.607,69 €, a fin de poder resarcir a la empresa instaladora de electricidad los gastos generados por dicha actividad, debiendo aportar dicha cantidad a, convenio de repercusión ante Iberdrola, suscrito entre la mercantil Instalaciones y Reparaciones Eléctricas Leoncio SCL y el Ayuntamiento de Archena.

3.- Desestimo la pretensión de indemnización de daños morales actuada.

4.- Condeno a la mercantil Vivemur Murcia, S.L. al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación. Como presupuesto para su admisión a trámite, será necesario que la parte recurrente proceda a la constitución de un depósito de 50 euros, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado.

Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vivemur Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 19 de enero de 2013.—El/la Secretario/a.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

6112 Adopción 676/2011.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0008562

Adopción 676/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Adoptado: Noelia Beerova

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de la Instancia número Tres de Murcia (Familia 1)

En Murcia, a tres de abril de dos mil trece.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de adopción.

Con número de registro 676/11, habiendo recaído auto n.° 587/2012 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto

Y, para que sirva de notificación en forma a doña Martina Beerova, en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

6113 Expediente de dominio. Exceso de cabida 193/2012.

07400J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0001958.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 193/2012.

Sobre: Otras materias.

Doña Fuensanta Corbalán Garcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio de exceso de cabida que se tramita en este Juzgado con el número 193/2012 a instancias del Procurador Sr. Andrés Sevilla Navarro, en nombre y representación de José Tovar Tortosa y Antonio Tovar Tortosa, en relación a la siguiente finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, finca 17015, inscripción 3.ª Libro 212 sección 6.ª folio 88 vuelto, trozo de partido de Puente Tocinos, que tiene de superficie dos áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda al norte Antonio Tovar Soler; Levante, dicho Antonio Tovar; mediodía, camino de seis metros abierto en la finca matriz y poniente, D. Manuel Valencia.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 18 de febrero de 2013.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Catorce de Murcia

6114 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.747/2012.

Expediente de dominio. Inmatriculación 1.747/2012

Demandantes José Sánchez Pagán, María Jiménez Izquierdo

Procurador Sr. Carlos Sagaseta López

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre inmatriculación n.º 1747/2012 a instancia de don José Sánchez Pagán y María Jiménez Izquierdo de la siguiente finca:

"Un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Murcia, partido de Corvera, sitio de Lo Jurado, conocido por Bancal del Olivar Viejo, que tiene cabida cuatro hectáreas, ochenta are as y setenta centiáreas. Linda: Norte, Francisco Pelluz y María Teresa Carles Alcázar, camino por medio; Este, otras tierras de don Magín Peña; Sur, herederos de Emilia Ayuso, camino servidumbre por medio y Oeste, otras tierras de Francisco Pelluz.

La referencia catastral de la finca es la siguiente; 30030A162000370000AG y según el Catastro está referenciada como la parcela número 37 del polígono número 162 del término municipal de Murcia. Paraje Lo Manresa, Partido de Corvera.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 10 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6115 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.696/2012.

Asunto: 1696/2012 Tra.

Notificación a Jorge Armando Socasi Socasi

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 1696/2012 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Jorge Armando Socasi Socasi actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artes 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en avd. Ciudad de la Justicia, s/n, (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 1 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6116 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.593/2012.

Asunto: 1.593/2012 Tra.

Notificación a Juan Jesús Once Lucero

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 1.593/12, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Juan Jesús Once Lucero actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 1 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Catorce de Barcelona

6117 Procedimiento incapacidad permanente por AL o EP 789/2012.

Procedimiento incapacidad permanente por AL o EP 789/2012.

Parte actora: Amevou Ludovic Assemoassa.

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Granada 74, Sociedad Anónima Deportiva, C.F. Ciudad de Murcia, S.A.D., Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Tesorería General de la Seguridad Social.

Secretaria Judicial: María Soledad Anadon Sancho.

En Barcelona a 3 de abril de 2013.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 3 de abril de 2013, en autos instruido pro este Juzgado de lo Social, a instancia de Amevou Ludovic Assemoassa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Granada 74, Sociedad Anónima Deportiva, C.F. Ciudad de Murcia, S.A.D., Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad permanente por AL o EP, seguido con el número 789/2012, se cita a la mencionada empresa C.F. Ciudad de Murcia, S.A.D., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 4 de julio de 2013, a las 9,40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Jaén

6118 Social ordinario 815/2011.

Procedimiento: Social ordinario 815/2011 Negociado: AM

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.:2305044S20110003577

De: Ramón Moreno Ramírez

Contra: Toquero Express, S.L., Europark Madrid, S.A., Gomarit y Barreto S.L., Toquero Express, S.A., y Portadeagra, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 815/2011 se ha acordado citar a Gomarit y Barreto, S.L., y Portadeagra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de mayo de 2013 a las 10,20 horas y 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gomarit y Barreto, S.L., y Portadeagra, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, 5 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

6119 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla, publicado con el número 5844.

Advertido error en la publicación número 5844, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 88, de fecha 18 de abril de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Advertida la omisión de parte del contenido, se publica el anuncio de nuevo íntegramente.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

a) Enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Fecha aprobación del expediente

21 de septiembre de 2012

5.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 15 de marzo de 2013.

b) Adjudicatario: Autodesguace El Choque, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 2.533 euros, IVA excluido

Alcantarilla, 9 de abril de 2013.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

***

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

a) Enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Fecha aprobación del expediente

21 de septiembre de 2012

5.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 15 de marzo de 2013.

b) Adjudicatario: Desguaces Toni, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 12.278 euros, IVA excluido

Alcantarilla, 9 de abril de 2013.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

***

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

a) Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Fecha aprobación del expediente.

21 de septiembre de 2012

5.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 15 de marzo de 2013.

b) Adjudicatario: Julián Auto, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 2.789 euros, IVA excluido

Alcantarilla, 9 de abril de 2013.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

IV. Administración Local

Beniel

6120 Cuenta General ejercicio 2012.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2012, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 18.04.13, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel, 18 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

6121 Licitación de contrato de servicios para recogida selectiva de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil doce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y urgente sujeto a regulación armonizada, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Recogida Selectiva de Residuos del Municipio de San Pedro del Pinatar", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar-30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Tele-fax. 968 181 180

6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 08/13

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Recogida Selectiva de Residuos del Municipio de San Pedro del Pinatar.

c) Duración del contrato. Cuatro años

d) Admisión de prórroga. No

e) CPV. 90511300-5

3. Tramitación y procedimiento sujeto a regulación armonizada:

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del Pliego de condiciones administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 320.000,00 euros incluido el 10% de IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe desglosado anual: 72.727,27 euros mas 7.272,73 euros de IVA.

b) Importe total anual: 80.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe total de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación. Grupo R, subgrupo 5, categoría A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. El día 20 de mayo de 2013, en virtud del anuncio remitido el día 10 de marzo de 2013 al Diario Oficial de la Unión Europea.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 euros.

En San Pedro del Pinatar, 10 de abril de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

6122 Modificación de estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 y 87 de la Ley de bases de Régimen Local; art. 5 y 7 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y art. 76 2 de la ley de Régimen Local de la Región de Murcia se dispone la publicación del Estatuto del Consorcio administrativo La Manga Consorcio:

En sesión del Consejo General del este Consorcio celebrado en fecha 16/10/2012, tras la solicitud de la CARM de separarse del mismo, fue aprobada la propuesta de Estatuto para este Consorcio ratificada posteriormente por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptado en sesión de 21/12/2012 y por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de San Javier adoptado en sesión de fecha 14/03/2013. En cumplimiento de los mismos se procede a la publicación del Estatuto del Consorcio, con el siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS DEL CONSORCIO ADMINISTRATIVO "LA MANGA CONSORCIO"

Capítulo primero

Naturaleza y fines

Artículo 1. Constitución.

1. Los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 57 y 87 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de Régimen Local, artículo 76.2 de la Ley 6/88, de Régimen Local de la Región de Murcia y demás normativa concordante, se consorcian para efectuar, en el ámbito territorial formado por las poblaciones de Las Barracas, Los Belones, Cabo de Palos, Cala Reona, Cobaticas, Islas Menores, Mar de Cristal, Playa Honda y La Manga del Mar Menor, la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local que se presten o desarrollen en el área descrita o que puedan prestarse o desarrollarse en el futuro, con exclusión de aquellos que impliquen ejercicio de autoridad.

2. Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas con competencias en la materia objeto del Consorcio, y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, y previo acuerdo del Consejo General y cumplimiento de la vigente normativa de régimen local.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad.

1. El Consorcio denominado "La Manga Consorcio", es una entidad pública, de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consorcio tendrá plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos, obligarse, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente, siempre que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines y actividades que constituyen su objeto.

Artículo 3. Fines.

Se establecen como fines objeto del Consorcio dentro de su ámbito territorial:

1.- Garantizar la recepción en iguales condiciones por todos los habitantes del área de los servicios y actividades de interés local que constituyen su objeto.

2.- La conservación y mantenimiento de los bienes de uso y servicio público y de los patrimoniales que se le adscriban o adquiera.

3.- La implantación de los servicios de interés local que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia, pudiendo determinar su forma de prestación.

4.- La realización o el encargo de estudios y proyectos y planes de mejora de los servicios cuya gestión tenga encomendada o se le encomiende en el futuro.

5.- Registro y tramitación de toda clase de documentos y peticiones dirigidas a las Administraciones Públicas integradas en el Consorcio.

6.- Colaborar con otras Entidades públicas o privadas en los asuntos de interés común.

7.- Cualesquiera otros fines y actividades que se encomienden o deleguen en el Consorcio por sus miembros.

Artículo 4. Potestades.

Corresponden al Consorcio las potestades que le atribuya el ordenamiento jurídico vigente, así como aquellas que, siendo delegables por naturaleza, le sean expresamente delegadas por los entes consorciados.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de los fines y funciones que se le atribuyen, a no ser que, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras excepcionales circunstancias, se decida su disolución.

Artículo 6. Domicilio.

1. El Consorcio tendrá su domicilio en Gran Vía, Km. 2,400. Edificio Hawai VI de La Manga del Mar Menor.

2. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo del Consejo General, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

Artículo 7. Subrogaciones.

En las condiciones que se acuerde entre el Consejo General del Consorcio y las Entidades que lo integran, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones adquiridos por éstas, incluso con anterioridad a la fecha de constitución del Consorcio.

Artículo 8. Coordinación.

1. El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los periodos de estudios, planificación y ejecución del proyecto, así como en los de organización y gestión

del servicio. Para ello, las Corporaciones integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si técnica o económicamente fueran incompatibles.

2. Las diferentes administraciones integradas en el Consorcio deberán ratificar los acuerdos de éste referentes a materias que el Consejo General considere trascendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

3. Respecto de las formas de gestión y contratos sobre el particular existentes a la fecha de constitución, continuarán subsistentes sin perjuicio de que pueda acordarse por el Consorcio su absorción previa conformidad del Ayuntamiento interesado y cumplimiento de los trámites legales de aplicación.

Capítulo segundo.

Órganos de gobierno y administración

Artículo 9. Órganos del Consorcio.

1. Son órganos del Consorcio:

a) El Consejo General.

b) El Presidente.

c) El Vicepresidente.

d) El Gerente.

Artículo 10. Del Consejo General.

1. El Consejo General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio y está integrado por los siguientes miembros:

Presidente y Vicepresidente:

La Presidencia tendrá carácter rotatorio anual con el cargo de Vicepresidente y será asumida por cualquiera de los Alcaldes de los municipios consorciados, quedando como Vicepresidente el que no asumiera la Presidencia.

Tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán designar una persona con carácter permanente de entre los Vocales del Consejo para que realicen sus funciones durante todo el mandato.

Vocales:

- Tres representantes de la Corporación Municipal de Cartagena, elegidos por ésta entre sus miembros.

- Un representante de las Asociaciones representativas de intereses sociales, elegido por la Corporación de Cartagena entre los vecinos del ámbito territorial en el Consorcio.

- Tres representantes de la Corporación Municipal de San Javier, elegidos por ésta entre sus Concejales.

- Un representante de las Asociaciones representativas de intereses sociales, elegido por la Corporación Municipal de San Javier entre los vecinos de su ámbito territorial en el Consorcio.

- Un representante de la Asociación de Vecinos La Manga del Mar Menor.

- Un representante de la Asociación de vecinos de Cabo de Palos.

- Un representante de la Asociación de Vecinos de Los Belones.

- Un representante elegido por las Asociaciones de Propietarios del ámbito territorial del Consorcio.

-Un representante de las Estaciones Náuticas del ámbito del Consorcio

Todos los miembros del Consejo General tienen voz y voto, a excepción de los vocales representantes de las Asociaciones de Vecinos de La Manga del Mar Menor Cabo de Palos y Los Belones, que tendrán un solo voto. Y los vocales representantes de las Asociaciones de Propietarios y de las Estaciones náuticas que compartirán un solo voto

Secretario: Un funcionario, Licenciado en Derecho, de cualquiera de los Entes consorciados, nombrado por el Presidente previo informe del Consejo General, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los miembros del Consejo General, se renovarán cada cuatro años o cuando por cualquier circunstancia pierdan la condición que determinó su nombramiento.

Artículo 11.- Funciones del Consejo General.

Corresponden al Consejo General las siguientes atribuciones:

a.- Elegir al Presidente y Vicepresidente

b.- Designar al Gerente.

c.- Aprobar el Reglamento de régimen Interior.

d.- Aprobar el presupuesto, el plan de inversiones, y el programa financiero que lo complemente, así como autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.

e.- Aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección, las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.

f.- Administrar su patrimonio.

g.- Concertar toda clase de pactos y contratos salvo que se trate de los atribuidos a competencia de otros órganos.

h.- Adquirir y disponer de acciones, derechos y bienes.

i.-Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.

j.- Aprobar las formas de gestión de los servicios.

k.- Aprobar Ordenanzas y Reglamentos.

l.- Aceptar herencias, legados y donaciones.

m.- Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

n.- Aceptar las delegaciones realizadas por otras Administraciones Públicas distintas de las consorciadas.

ñ.- Acordar la propuesta de incorporación de nuevas Entidades al Consorcio.

o.- Aprobar las cuentas anuales del Consorcio así como la memoria de actuación.

p.- Proponer a los entes consorciados la modificación de los Estatutos y la disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa adopción de los correspondientes acuerdos por los Entes consorciados.

q.-Crear Comisiones Especiales para los asuntos que se estime conveniente.

r.- En general todas aquellas que no estén encomendadas a otros órganos.

Artículo 12. Presidente.

El Presidente ostentará las siguientes atribuciones:

a) Representar al Consorcio.

b) Redactar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirimiendo sus empates con voto de calidad.

c) Ejercer la Jefatura superior del personal.

d) Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo General en la primera sesión que celebre.

e) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de las medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio de funcionario.

Artículo 13. Vicepresidente.

El Vicepresidente será designado por el Consejo General de entre sus miembros, y sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. Gerente.

El Gerente será designado por el Consejo General, no pudiendo recaer esta designación en uno de sus miembros, y de acuerdo con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Dirigir la administración del Consorcio y ejecutar los acuerdos del Consejo General y resoluciones del Presidente.

b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.

c) Contratar obras, servicios, suministros y asistencia técnica y trabajos específicos y concretos cuya cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Consorcio.

d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas.

e) Preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación del Consejo General.

f) Asistir a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto.

g) Elaborar una Memoria de gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación del Consejo General en el primer trimestre de cada año.

h) Las demás que el Consejo le confiera.

Artículo 15.-Comisiones Especiales.

El Consejo General podrá crear Comisiones Especiales de estudio y asesoramiento con la composición que estime conveniente para los asuntos que considere oportunos

Capítulo tercero

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 16. Régimen de sesiones.

1. El Consejo General celebrará sesiones ordinarias como mínimo dos veces al año, y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros, con derecho a voto.

2. Las convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con una antelación mínima de dos días hábiles salvo las urgentes que se regularán por la normativa local.

En todo caso, se acompañará el orden del día.

Artículo 17. Celebración de las sesiones.

1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría de los componentes del Consejo, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria una hora más tarde, un mínimo de tres miembros, con derecho a voto.

2. Las sesiones no podrán celebrarse, además, sin la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 18. Régimen de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Propuesta de modificación de los Estatutos.

b) Concierto de operaciones de crédito.

c) Nombramiento de Vicepresidente y Gerente.

d) Admisión de nuevos miembros.

e) Disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 19. Supletoriedad.

Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos, el régimen de funcionamiento del Consejo General será el que regule, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local.

Artículo 20. Actuación administrativa.

En cuanto al procedimiento para la elaboración de los actos y acuerdos y actuación del Consorcio se estará a lo dispuesto en la legislación local, así como en la legislación básica estatal de procedimiento común, y se desarrollará conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la gestión.

Artículo 21. Impugnación de acuerdos y resoluciones.

1. Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos a Derecho Administrativo serán susceptibles de impugnación conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto, se establece que los actos del Consejo General y el Presidente ponen fin a la vía administrativa, no así los del Gerente cuyo superior jerárquico es el Consejo General.

2. Contra los actos y acuerdos del Consorcio no sujetos a Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.

Capítulo cuarto

Régimen económico, financiero, presupuestario y contable

Artículo 22. Recursos económicos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) Las aportaciones de los entes consorciados.

b) Los Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

c) Las subvenciones y transferencias de carácter público y privado.

d) Las tasas que le corresponda percibir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia, además respecto de los precios públicos que fije.

e) Las contribuciones especiales para la ejecución de obras de establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

f) El producto de operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 23. Presupuesto.

1. El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y los derechos que prevea liquidar en el ejercicio económico correspondiente y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo, cualesquiera que sea el periodo de que se deriven.

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2. El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose a las disposiciones que regulan los presupuestos de las Entidades Locales.

Artículo 24. Contabilidad y control interno.

1. El régimen económico, financiero y contable del Consorcio se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

2. Actuará como Interventor un funcionario de las Administraciones Públicas consorciadas, nombrado por el Presidente del Consorcio a propuesta del Consejo General.

Artículo 25. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

La cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, así como derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades se determinará según se vayan asumiendo los servicios.

Capítulo Quinto

Patrimonio

Artículo 26. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los Entes consorciados le adscriban para el cumplimiento de sus fines y los que adquiera con cargo a los fondos propios.

2. Los bienes adscritos conservarán la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

Capítulo sexto

Personal

Artículo 27. Personal.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá tener el carácter de funcionario de carrera o personal laboral.

2. Sólo podrán ser funcionarios de carrera aquellos que ya lo fueran de las Entidades públicas consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del Consorcio. El resto del personal será siempre laboral.

3. Los funcionarios adscritos al Consorcio mantendrán la situación administrativa que disponga la legislación vigente en materia de función pública aplicable.

Capítulo séptimo

Modificación de los estatutos y disolución del consorcio

Artículo 28. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio, previo acuerdo del Consejo General, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 29. Disolución del consorcio.

1. El Consorcio podrá disolverse:

a) Por el cumplimiento de los fines para los que se constituyó.

b) Cuando por cualquier circunstancia no puedan cumplirse estos fines.

c) Cuando lo consideren conveniente los Entes consorciados.

2. La disolución del Consorcio exigirá el acuerdo del Consejo General en el que se decidirá la forma de reversión a los entes consorciados en proporción a su aportación económica, de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados de los servicios o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica, una vez satisfechas las deudas que puedan existir, así como el destino del personal propio del Consorcio.

Artículo 30. Comisión liquidadora.

1. Concluido el expediente de disolución del Consorcio, se procederá a su liquidación.

2. El Consejo General, en el plazo de 30 días, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán el Secretario y el Interventor. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, proponiendo al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Entes Consorciados, teniendo en cuenta, entre otros datos, las aportaciones de éstos al Consorcio, su presupuesto, número de habitantes y utilización llevada a cabo de los servicios mancomunados. También señalará el calendario de actuaciones liquidatorias, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta de liquidación deberá aprobarse por mayoría absoluta de los miembros del Consejo. Una vez aprobada la propuesta será vinculante para los Entes Consorciados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en los respectivos Entes, serán respetados todos los derechos de cualquier origen o naturaleza que el mismo tuviese en el Consorcio.

Disposiciones adicionales

Primera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Segunda.- Constitución.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de Estatutos se procederá a celebrar la sesión constitutiva del mismo.

Tercera.- Incorporación de nuevos miembros.

La integración de nuevos miembros en el Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica al mismo con especificación, en su caso, de los medios personales y materiales que se aportan al mismo y la representación asignada en el Consejo.

Disposición final.

Entrada en vigor.

Los siguientes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos de San Javier y Cartagena y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

La Manga del Mar Menor, 3 de abril de 2013.—El Vicepresidente, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

6123 Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa LORCATUR.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa LORCATUR, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2013, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2013, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

Anexo al Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12.b), 115, 116, 117 y 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

	CONSORCIO	LORCATUR	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
GASTOS					
Operaciones Corrientes:					
Gastos de Personal	0,00	420.657,00	420.657,00	0,00	**420.657,00**
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.500,00	203.603,00	205.103,00	0,00	**205.103,00**
Gastos Financieros	50,00	4.000,00	4.050,00	0,00	**4.050,00**
Transferencias Corrientes	313.500,00	0,00	313.500,00	313.500,00	**0,00**
Operaciones de Capital:					
Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	**315.050,00**	**628.260,00**	**943.310,00**	**313.500,00**	**629.810,00**
INGRESOS					
Operaciones Corrientes:					
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Tasas y Otros Ingresos	0,00	314.760,00	314.760,00	0,00	**314.760,00**
Transferencias Corrientes	315.000,00	313.500,00	628.500,00	313.500,00	**315.000,00**
Ingresos Patrimoniales	50,00	0,00	50,00	0,00	**50,00**
Operaciones de Capital:					
Enajenacione de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Variación Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	**315.050,00**	**628.260,00**	**943.310,00**	**313.500,00**	**629.810,00**

Lo que se expone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se preven en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 22 de marzo de 2013.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474